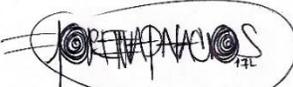


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez, la presente demanda Ordinaria Laboral de BLANCA FAJARDO OTÁLORA, la cual correspondió por reparto del 16 de mayo de 2022, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2022 – 00191**. Sírvase proveer.


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria promovida por la Sra. BLANCA FAJARDO OTALORA, identificada con la C.C. 24.022.923, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la Dra. **IVIQUEMBERLY LINARES FORERO** identificada con la C.C.52.916.846 de Bogotá y portadora de la T.P. 222.224 del C.S. de la J, para que actúe como apoderada de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.96).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en razón a que las pretensiones de los numerales 1 y 5 de las condenas se encuentran indebidamente acumuladas con el reintegro solicitado, dado que las primeras se causan por la terminación efectiva del contrato, por lo cual debe aclararse ese aspecto y proponerlas, si es del caso, la una como principal y las otras como subsidiarias.

Por las anteriores razones, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: ftrg.


ALBEIRO GIL OSPINA

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 137
de fecha 17/08/2022


**HEIDY LORENA PALACIOS
MUÑOZ
SECRETARIA**